

ACTA N°611

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas y quince minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, el Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Ing. Jorge Miguel SORIA (en representación). Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, TPN Ana María LUXARDO, Mg. Gabriela GRESORES, Mg. Beatriz Laura FIORITO. La Consejera Graduada: Dra. Fabiola Vanesa CIVILA ORELLANA. El Consejero No Docente: Arq. Raúl Rolando DIAZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Mariana Jimena GALARZA, José Miguel MENDOZA, Enrique Alfredo MAMANI, Ana Emilia NIEVA, Nadia Estefanía VELAZQUEZ, José Alejandro SORROZA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE, Sra. DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA Dra. María Inés ZAMAR, Sra. DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA Esp. Natalia SOLIS, Sra. DIRECTORA INTERINA de la ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS. a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR da lectura a una **NOTA de pedido de justificación de inasistencia de la Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA:** *"Al Consejo Superior de la UNJu. Su Despacho. Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de comunicar que no asistiré a la sesión del día 25 de abril de 2018, por encontrarme participando de las Jornadas Federales de Derecho Civil y Comercial, que se realizan en la provincia de Jujuy durante los días 25 y 26 de abril del corriente, por lo que solicito tengan a bien justificar mi inasistencia. Me despido atentamente". Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.*-----

---El Sr. RECTOR informa que ha ingresado un **pedido de licencia del Dr. Raúl Enrique LLOBETA como Consejero Superior Titular por el Claustro de Docentes hasta la finalización de su mandato (EXPEDIENTE C-1438/17 y agregado L-1723/17).** El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora el tema al Orden del Día para su **TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.** Seguidamente el Sr. RECTOR da lectura a la NOTA del Consejero LLOBETA: *"Al Consejo Superior UNJu. Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el fin de solicitar licencia en mi cargo de consejero superior hasta la finalización del mandato". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Otorgar licencia al Dr. Raúl Enrique LLOBETA en su carácter de Consejero Superior Titular por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 24 de abril de 2018 y hasta la finalización del mandato de los actuales Consejeros Superiores.* Seguidamente el Sr. RECTOR informa que es necesario incorporar al Consejero Superior

correspondiente en la Lista de acuerdo al Acta de Elección de candidatos a consejeros superiores en representación de dicho claustro lo que correspondería al Ing. Sergio Luis MARTINEZ. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Incorporar al Ing. Sergio Luis MARTINEZ como Consejero Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 24 de abril de 2018 y mientras dure la licencia concedida al Dr. Raúl Enrique LLOBETA. A continuación y ante la imposibilidad de incorporar al Ing. MARTINEZ a esta última Sesión del presente periodo, el Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: Incorporar al Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO como Consejero Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 24 de abril de 2018 y mientras dure la licencia concedida al Dr. Raúl Enrique LLOBETA.-----

----Siendo las diecisiete horas y veinte minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Docente Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 610. Puesto a consideración se aprueba con la abstención de los Consejeros LORES, SORIA, BEJARANO y MENDOZA que no estuvieron presentes en esa Sesión.-----

----Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: hago *moción de aprobar en bloque* los Expedientes del Orden del Día excepto los puntos 5º) d) que tiene dos Dictámenes y 5º) e) y f) que corresponden a Recursos Jerárquicos. El Consejo Superior aprueba la *moción por unanimidad de los miembros presentes.*-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTES “F” Nros 11.098/2016; 11.089/2016 y 11.104/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, remite incorporaciones de Profesores Interinos con evaluación “favorable” a carrera Docente para los Profesores: Dra. Ana Alejandra TERUEL, Mg. Carlos Mauricio DE LUCA y Mg Alejandro LOPEZ, en los cargos, dedicaciones y carreras que en cada caso se indican. **EXPEDIENTE F-11. 098/2016** con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 083/18: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva designación de la Dra. Ana Alejandra TERUEL. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/9 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 687/16 de fecha 28 de setiembre de 2016, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Incorporó a la Carrera Docente a los docentes interinos que se detallan el ANEXO UNICO de la presente. A fs. 52 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 013/18 de fecha 23 de febrero de 2018 el Consejo Académico de la citada Facultad aprobó el Dictamen emitido por la Comisión evaluadora con evaluación FAVORABLE y por consiguiente el ingreso a Carrera Docente de la Dra. Ana Alejandra TERUEL desde su cargo de Profesor Titular Interino Dedicación Simple de la asignatura HISTORIA POLITICA, ECONOMICA Y SOCIAL DE AMERICA Y ARGENTINA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social. A fs. 57 de autos Dirección de Recursos Humanos ha emitido informe favorable al respecto. NOTA N° 165/18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Dra. Ana Alejandra TERUEL en el cargo de PROFESORA TITULAR Dedicación SIMPLE en la condición de ORDINARIA de la asignatura HISTORIA POLITICA, ECONOMICA Y SOCIAL DE AMERICA Y ARGENTINA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de*

acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 013/2018. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: Confirmar la designación de la Dra. Ana Alejandra TERUEL en el cargo de PROFESORA TITULAR Dedicación SIMPLE en la condición de ORDINARIA de la asignatura HISTORIA POLITICA, ECONOMICA Y SOCIAL DE AMERICA Y ARGENTINA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 013/2018.-----

EXPEDIENTE F-11.089/2016 con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 084/18: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva designación del Mg. Carlos Mauricio DE LUCA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/9 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 687/16 de fecha 28 de setiembre de 2016, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Incorporó a la Carrera Docente a los docentes interinos que se detallan el ANEXO UNICO de la presente. A fs. 46 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 011/18 de fecha 23 de febrero de 2018 el Consejo Académico de la citada Facultad aprobó el Dictamen emitido por la Comisión evaluadora con evaluación FAVORABLE y por consiguiente el ingreso a Carrera Docente del Mg. Carlos Mauricio DE LUCA desde su cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple de la asignatura TECNOLOGIA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL de la carrera Licenciatura en Comunicación Social. A fs. 50 de autos Dirección de Recursos Humanos ha emitido informe favorable al respecto. NOTA N° 166/18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Mg. Carlos Mauricio DE LUCA en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Dedicación SIMPLE en la condición de ORDINARIO de la asignatura TECNOLOGIA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 011/2018. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: Confirmar la designación del Mg. Carlos Mauricio DE LUCA en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Dedicación SIMPLE en la condición de ORDINARIO de la asignatura TECNOLOGIA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 011/2018.-----

EXPEDIENTE F-11.104/2016 con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 085/18: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva designación del Mg. Alejandro LOPEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/9 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 687/16 de fecha 28 de setiembre de 2016, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, incorporó a la Carrera Docente a los docentes interinos que se detallan el ANEXO UNICO de la presente. A fs. 38 de

autos por Resolución F.H. N° D- 998/17 el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, ad-referéndum del Consejo Académico, rectifica parcialmente el ANEXO UNICO de la Resolución F.H. N° D-956/16 incorporando a la Carrera Docente al docente de mas de SESENTA (60) años Mg. Alejandro LOPEZ desde su cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semi Exclusiva de la asignatura PROBLEMÁTICA FILOSÓFICA CONTEMPORANEA Y TRABAJO SOCIAL de la carrera Licenciatura en Trabajo Social. A fs. 44 de autos Dirección de Recursos Humanos ha emitido informe favorable al respecto. NOTA N° 168/18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Mg. Alejandro LOPEZ en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la condición de ORDINARIO de la asignatura PROBLEMÁTICA FILOSÓFICA CONTEMPORANEA Y TRABAJO SOCIAL de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H. N° D- 0998/17. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: Confirmar la designación del Mg. Alejandro LOPEZ en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la condición de ORDINARIO de la asignatura PROBLEMÁTICA FILOSÓFICA CONTEMPORANEA Y TRABAJO SOCIAL de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H. N° D- 0998/17.-----

b) EXPEDIENTE I-12.533/2017: Instituto de Geología y Minería, solicita designación interina del Dr. Rubén Marcelo DARGAM como Prof. Adj. DSE del Dpto. Geología Ambiental y Aplicada-Área Hidrogeología del citado Instituto. Res. R. N° 031/18 y 603/18 ad-ref. del C.S. con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 086/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 031/18 y 603/18. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 42 de autos por Resolución R. N° 031/18 de fecha 08 de febrero de 2018 el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 004/18, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1° resuelve: Designar interinamente al Dr. Rubén Marcelo DARGAM en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva, para desempeñarse en el Instituto de Geología y Minería, a partir del 30 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018. La Sra Directora Normalizadora del Instituto de Geología y Minería solicita la designación interina del Dr. Rubén Marcelo DARGAM, en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva. Motiva dicho pedido la necesidad de contar con un profesional para el cumplimiento de las diferentes actividades del Departamento de Geología Ambiental y Aplicada – Área de Hidrogeología. Dirección de Recursos Humanos y Dirección General de Liquidación de Haberes han efectuado los informes correspondientes. A fs. 47 de autos por Resolución R. N° 603/18 de fecha 11 de abril de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1° resuelve: Designar interinamente al Dr. Rubén Marcelo DARGAM en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva, para desempeñarse en el Instituto de Geología y Minería, a partir del 1° de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019. La Sra Directora Normalizadora del Instituto de Geología y*

Minería solicita la renovación de la designación interina del Dr. Rubén Marcelo DARGAM, en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva. Motiva dicho pedido la necesidad de continuar con las diferentes actividades del Departamento de Geología Ambiental y Aplicada – Área de Hidrogeología. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 031/18 y 603/18 de fechas 08 de febrero de 2018 y 11 de abril de 2018 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 031/18 y 603/18 de fechas 08 de febrero de 2018 y 11 de abril de 2018 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

c) EXPEDIENTE I-12.534/2017: Instituto de Geología y Minería, solicita designación interina de la Lic. María Gabriela FRANCO como Prof. Adj. DSE del Dpto. Geología Ambiental y Aplicada-Área Geología del Cuaternario del citado Instituto. Res. R. N° 032/18 y 601/18 ad-ref. del C.S. con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 087/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 601/18. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 21 de Autos por Resolución R. N° 032/18 de fecha 08 de febrero de 2018 el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 004/18, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1º resuelve: Designar interinamente a la Lic. María Gabriela FRANCO en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semi Exclusiva, para desempeñarse en el Instituto de Geología y Minería, a partir del 30 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018. La Sra Directora Normalizadora del Instituto de Geología y Minería solicita la designación interina de la Lic. María Gabriela FRANCO, en un cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semi Exclusiva. Motiva dicho pedido la necesidad de contar con una profesional para el cumplimiento de las diferentes actividades del Departamento de Geología Ambiental y Aplicada – Área de Geología del Cuaternario. A fs. 35 de autos por Resolución R. N° 601/18 de fecha 11 de abril de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1º resuelve: Designar interinamente a la Lic. María Gabriela FRANCO en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semi Exclusiva, para desempeñarse en el Instituto de Geología y Minería, a partir del 1º de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019. La Sra Directora Normalizadora del Instituto de Geología y Minería solicita la renovación de la designación interina de la Lic. María Gabriela FRANCO, en un cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semi Exclusiva. Motiva dicho pedido la necesidad de continuar con las diferentes actividades del Departamento de Geología Ambiental y Aplicada – Área de Geología del Cuaternario. Dirección de Recursos Humanos y Dirección General de Liquidación de Haberes han efectuado los informes correspondientes. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 032/18 y 601/18 de fechas 08 de febrero de 2018 y 11 de abril de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 032/18 y 601/18 de fechas 08 de febrero de 2018 y 11 de abril de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

d) EXPEDIENTE I-12.535/2017: Instituto de Geología y Minería, solicita designación interina de la Geol. Marta Verónica FLORES como Prof. Adj. D.E. del Dpto. Geología Ambiental y Aplicada-Área Geomorfología del citado Instituto. Res. R. N° 033/18, 049/18 y 602/18 ad-ref. del C.S. con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 088/18: AL CONSEJO

SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 049/18 y 602/18. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 32 de autos por Resolución R. N° 033/18 de fecha 08 de febrero de 2018 el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 004/18, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1° resuelve: Designar interinamente a la Geol. Marta Verónica FLORES en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semi Exclusiva, para desempeñarse en el Instituto de Geología y Minería, a partir del 29 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018. La Sra Directora Normalizadora del Instituto de Geología y Minería solicita la designación interina de la Geol. Marta Verónica FLORES, en un cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semi Exclusiva. Motiva dicho pedido la necesidad de contar con una profesional para el cumplimiento de las diferentes actividades del Departamento de Geología Ambiental y Aplicada – Área de Geomorfología. Dirección de Recursos Humanos y Dirección General de Liquidación de Haberes han efectuado los informes correspondientes. A fs. 34 de autos por Resolución R. N° 049/18 de fecha 15 de febrero de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1° resuelve: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución R. N° 033/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Designar interinamente a la Geol. Marta Verónica FLORES en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva, para desempeñarse en el Instituto de Geología y Minería, a partir del 29 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018. A fs. 39 de autos por Resolución R. N° 602/18 de fecha 11 de abril de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1° resuelve: Designar interinamente a la Geol. Marta Verónica FLORES en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva, para desempeñarse en el Instituto de Geología y Minería, a partir del 1° de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019. La Sra Directora Normalizadora del Instituto de Geología y Minería solicita la renovación de la designación interina de la Geol. Marta Verónica FLORES, en un cargo de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva. Motiva dicho pedido la necesidad de continuar con las diferentes actividades del Departamento de Geología Ambiental y Aplicada – Área de Geomorfología. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 33/18, 049/18 y 602/18 de fechas 08 y 15 de febrero de 2018 y 11 de abril de 2018 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 033/18, 049/18 y 602/18 de fechas 08 y 15 de febrero de 2018 y 11 de abril de 2018 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

e) EXPEDIENTE D-1797/17: Dra. Biol. Susana B. OCAMPO, solicita incorporación directa a Carrera Docente DE DOCENTES Interinos dependientes de Institutos de Investigación de Rectorado de la UNJu con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 089/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dra. Biol. Susana Blanca OCAMPO, solicita incorporación directa a la Carrera Docente. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.S. N° 242/17 de fecha 11 de octubre de 2017 el consejo Superior aprobó el REGLAMENTO DE INGRESO A CARRERA DOCENTE DE DOCENTES INTERINOS DEPENDIENTES DE INSTITUTOS DE INVESTIGACION DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. A fs. 10/13 de autos por Resolución C.S. N° 0452/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, el Consejo Superior aprobó el LISTADO de los DOCENTES INVESTIGADORES INTERINOS que tienen más de SESENTA (60) años al 31 de julio de 2017 y que ingresan a CARRERA DOCENTE, de los INSTITUTOS DE

INVESTIGACION DEPENDIENTES DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución C.S. N° 0242/17 y que figura como ANEXO I de la presente Resolución. 2°: Aprobó el LISTADO de los DOCENTES INVESTIGADORES INTERINOS que ingresarán a CARRERA DOCENTE de los INSTITUTOS DE INVESTIGACION DEPENDIENTES DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 0242/17 y que figura como ANEXO II. A fs. 443 de autos consta la presentación de la Dra Biol. Susana Blanca OCAMPO. A fs. 462/463 de autos Secretaría Legal y Técnica ha emitido informe al respecto. DICTAMEN S.L y T. N° 29/18. A fs. 464/465 de autos por Resolución R. N° 320/18 de fecha 13 de marzo de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad resuelve: No hacer lugar a la solicitud presentada por la Dra. Susana Blanca OCAMPO. A fs. 468 de autos por Nota de fecha 22 de marzo de 2018 la Dra. Susana Blanca OCAMPO reitera el pedido de tratamiento por el Consejo Superior. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el REGLAMENTO DE INGRESO A CARRERA DOCENTE DE DOCENTES INTERINOS DEPENDIENTES DE INSTITUTOS DE INVESTIGACION DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY en vigencia. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Rechazar la solicitud efectuada por la Dra. Biól. Susana Blanca OCAMPO por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Consejera GRESORES: me parece importante que quede claro que la compañera docente está pidiendo un régimen de excepción, que absolutamente no corresponde cuando es una persona que tiene que ser evaluada como todos los docentes. Por lo tanto nos pareció que quede constancia de que está pidiendo un favoritismo personal que no corresponde como miembro de la comunidad Universitaria y siendo además una dirigente política y gremial. Consejera FIORITO: una conducta antiética. Consejera GRESORES: si, de favoritismo personal. Sr. RECTOR: el argumento que esgrimió la Dra. Susana OCAMPO es que a los docentes de los Institutos les piden todos los años un informe anual, casi administrativo, para proceder a su redesignación. Entonces dice la Dra. OCAMPO que como todos los años presentó un informe anual de actividades y ese informe fue favorable entiende qué debería ser eximida de la evaluación. Consejera GRESORES: los docentes investigadores nos categorizamos, presentamos todos los informes, etc. Lo que está pidiendo la Dra. OCAMPO es una excepción personal que bajo los argumentos que sea, no corresponde y menos de una persona pública, porque el otro caso podría ser un error pero aquí se trata de una persona que ocupa cargos de Direcciones y tiene actividad pública. Además no corresponde ocupar en esto al Consejo Superior que tiene bastantes temas que tratar. Consejera BEJARANO: el proceso se ha demorado con esta presentación, por eso es muy importante resolver el tema para poder continuar con la incorporación a carrera docente. Sr. RECTOR: entonces se trata el dictamen y se rechaza la solicitud. Consejera GRESORES: que se rechace vehementemente. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: Rechazar la solicitud efectuada por la Dra Biol. Susana Blanca OCAMPO por los motivos expuestos precedentemente.-----

f) EXPEDIENTE F-10.098/17, agr. F-9580/16: Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado, solicita excepción a lo establecido en el Art.1 de la Res.C.S. N° 191/14 para la Prof. Aida Luz del Valle DOMIAN con dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 090/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva la designación de la Prof. Aida Luz del Valle DOMIAN. II- De los antecedentes a tener en

cuenta: Que a fs.15 del Expediente F-9580/16 por Resolución F.H. N° D 710/17 de fecha 25 de agosto de 2017 el Sr. Decano de la Facultad de referencia resolvió: designar a la Prof. Aida Luz del Valle DOMIAN como Profesora Titular Suplente Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Cátedra Unificada de Francés" a partir del 1° de agosto de 2017 por el término de SEIS (6) meses. Por Resolución C.S. N° 191/14 de fecha 15 de octubre de 2014 el Consejo Superior resolvió: Establecer que el PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO, que cumpla SESENTA Y CINCO (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por las Leyes 26508 y 22929, permanecerá en la actividad laboral hasta CINCO (5) años más como máximo. En estos casos, el cese de actividad se producirá de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa el día en el que Personal Docente alcance la edad de SETENTA (70) años. A fs. 22 del Expediente F-9580/2016 Dirección de Recursos Humanos informa que correspondería otorgar el cese en esta Institución a la Prof. Aida Luz del Valle DOMIAN a partir del día 17/11/2017, dado que esa fecha cumple los 70 años de edad y además la mencionada Profesora registra una Jubilación en la Provincia a partir del 24.09.1998. NOTA N° 642/17. A fs. 37 del Expediente F-10.098/17 Secretaría de Administración de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a los fines de garantizar el correcto dictado de la asignatura del cargo otorgado mediante Resolución F.H. N° D-710/17, solicita se dicte el acto resolutorio disponiendo el cese de actividad de la Prof. Aida Luz DOMIAN a partir del 01 de febrero de 2018. A fs. 38 del antes mencionado Expediente Dirección de Recursos Humanos informa que esa Dirección no puede otorgar o no la excepción a lo establecido en el Art.1° de la Resolución C.S. N° 191/14. NOTA N° 872/17. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Otorgar a la Prof. Aida Luz del Valle DOMIAN excepción a lo establecido en el Artículo1° de la RESOLUCIÓN C.S. N° 191/14, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Por Rectorado de esta Universidad dicte el acto administrativo de cese de actividades de la Prof. Aida Luz del Valle DOMIAN, a partir del 1° de febrero de 2018. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: es una cátedra de Francés en la que tenemos un problema serio por que se están jubilando todos y lo que necesitamos es que quede alguien a cargo con el nivel académico como para poder integrar una nueva Cátedra. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: 1°: Otorgar a la Prof. Aida Luz del Valle DOMIAN excepción a lo establecido en el ARTÍCULO1° de la RESOLUCIÓN C.S. N° 191/14, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Díctese por Rectorado de esta Universidad el acto administrativo de cese de actividades de la Prof. Aida Luz del Valle DOMIAN, a partir del 1° de febrero de 2018.-----

4°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE S- 8169/2017: Facultad de Ingeniería, solicita aceptación de la donación remitida por la Dra. Norma SAMMAN, de cajas de PVC, adquiridos con fondos del Proy. PICT 2245-2011 con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 032/18: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación de OCHO (8) Cajas de PVC, cuyo detalle figura desde fs. 2/3 de autos, remitido por la Dra. Norma SAMMAN. Valuado en el monto total de Pesos CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050,00), adquirido con fondos del Proyecto PICT 2245-2011 y con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1° Aceptar la donación remitida y 2°: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: 1°: Aceptar la donación remitida por la Dra. Norma SAMMAN de OCHO (8) cajas de PVC. Valuado en el monto total de

Pesos CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050,00), adquirido con fondos del Proyecto PICT 2245-2011 y con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

b) EXPEDIENTE F-200- 4378/2017: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita autorización para la donación de Muebles de Laboratorio a la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Cnel ALVAREZ PRADO” de San Pedro de Jujuy con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 033/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la autorización para la donación de muebles para Laboratorio. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Los muebles solicitados son para el Laboratorio de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Cnel. ALVAREZ PRADO” de San Pedro de Jujuy. A fs. 4 de autos, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias en Sesión Extraordinaria realizada el día 06 de marzo de 2018, ha tomado la intervención que le compete. A fs. 5 de autos Secretaría de Administración de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha remitido la nómina de los muebles a donar con la valuación correspondiente. Por ello esta Comisión por lo anteriormente expuesto y de acuerdo al Artículo 16 inciso 5) del Estatuto de la UNJu, aconseja: 1º: Autorizar la donación a la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Cnel. ALVAREZ PRADO” de San Pedro de Jujuy de los muebles para Laboratorio que figuran a 5 de autos en el estado en que se encuentran. 2º: Por Dirección de Patrimonio se proceda a la entrega de la donación antes mencionada y a la desafectación de los mismos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: 1º: Autorizar la donación a la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Cnel. ALVAREZ PRADO” de San Pedro de Jujuy de los muebles para Laboratorio que figuran a fs. 5 de autos en el estado en que se encuentran. 2º: Proceder por Dirección de Patrimonio a la entrega de la donación antes mencionada y a la desafectación de los mismos de la U.N.Ju.-----*

c) EXPEDIENTE S- 477/2018: Rectorado, eleva proyecto de PRESUPUESTO 2018 de la UNJu. El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 036/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Sr Rector, eleva el proyecto de Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy para el Ejercicio 2018, elaborado por la Secretaría de Administración. Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar el proyecto de Resolución que figura desde fs. 2 a 35 de autos y que fija en Pesos MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$1.180.177.435,00) mas VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) dispuesto por Planilla B anexa al Artículo 12 del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2018, conforme Planillas Anexas de la presente Resolución, dispuesto por Incisos por la Dirección General de Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones de Cuenta, respetando la distribución entre Gastos en Personal, Otros Gastos y Gastos a Asignar por Consejos Académicos o Rector según corresponda dispuesta en las mencionadas Planillas Anexas. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: el Proyecto de Presupuesto tiene dictamen favorable y como Ustedes saben tenemos la modalidad de aprobar a principio de año el Presupuesto de la Universidad, una vez que tenemos tanto el corte final del Presupuesto anterior como también la aprobación del Presupuesto por el Congreso Nacional. Con todo el tema electoral y las cuestiones que tienen que ver con eso, nos hemos retrasado. Básicamente el Presupuesto que se puso a consideración de la Comisión de Presupuesto y Hacienda es el presupuesto asignado a cada Facultad, Rectorado e Institutos durante el año 2017 y actualizado por el índice de actualización*

que tiene el Presupuesto Nacional para la Universidad Nacional de Jujuy y con la asignación de algunas Partidas que están consolidadas en el Presupuesto de este año, que tienen que ver con las Carreras que se dictan en San Pedro y las que se empiezan a dictar en Tilcara y Humahuaca que los fondos del 1° Año están incorporados al Presupuesto 2018 de la UNJu. Así que esos fondos fueron de alguna manera distribuidos en las respectivas Facultades. Después está la famosa Planilla B que para este año es de 20 millones de pesos está agregada en la planilla general, en principio y preventivamente, con una distribución equitativa de las 4 Facultades y el Rectorado, en 5 partes los 20 millones de pesos. Esa plata de la planilla B como siempre son fondos que llegan en algún momento del año pero no sabemos cuándo aunque hay un compromiso de la Secretaría de Políticas Universitarias pero hasta este mes de abril no han llegado. De todas maneras estamos presentando este Proyecto de Presupuesto para su aprobación. La voluntad, por lo menos del Rectorado, es que una vez que esté constituido el próximo Consejo Superior a partir del mes de mayo, hacerle a este Presupuesto todas las correcciones que haya que hacer, habida cuenta de que, al menos en tres de las cuatro Facultades, ingresaran nuevos Decanos y Consejeros. Así que la voluntad, por lo menos de Rectorado, es que si tiene que haber correcciones las hagamos con el nuevo Consejo Superior que se hará cargo a partir del 9 de mayo próximo. Por lo pronto lo que se hizo simplemente es actualizar el Presupuesto del año pasado con el índice que se le aplicó para este año que es alrededor del 26%, la distribución de algunas Partidas especiales que están consolidadas en el Presupuesto pero que corresponden a algunas actividades o acciones específicas sobre todo en San Pedro, Humahuaca, Tilcara y una distribución provisoria, llamémosle provisoria aunque está aprobada pero es provisoria, de los 20 millones de la Planilla B. Consejero MAMANI: ahora que estamos tratando el Presupuesto y con respecto al tema de los fondos de Becas para alumnos. Solicito que se tenga en cuenta con respecto a esos fondos que este Presupuesto es provisorio porque del Presupuesto 2016 al 2017 hubo aumento de Becas del 30% y para 2017 a 2018 solamente hay un aumento promedio del 20%. Que se tenga en cuenta esto porque con esta actualización no cambia el número de alumnos a quienes se le asignará, porque imagino que las becas de Ayuda Económica, Becas para Madres y Becas de Comedor el monto se actualiza pero no ingresaran nuevos alumnos para esas Becas. Además se están abriendo nuevas carreras, la cantidad de alumnos aumenta y sería positivo que ese monto se incremente para poder brindar a más alumnos la posibilidad de acceder a ese beneficio. Sr. RECTOR: estamos de acuerdo, hacemos constar en Actas los comentarios del Consejero. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: ARTICULO 1°: Fijar en PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO- (\$1.180.177.435,00), más VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) dispuesto en Planilla "B" Anexa al Artículo 12 del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018, conforme planillas anexas de la presente resolución, dispuestos por Incisos por la Dirección General de Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones de Cuenta, respetando la distribución entre Gasto en Personal, Otros Gastos, dispuesta en las mencionadas Planillas Anexas. ARTICULO 2°: Fijar en Pesos CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$127.301.805,27) el Presupuesto de gastos para el Ejercicio 2018, de los Remanentes Ejercicios Anteriores correspondiente a las economías resultante al cierre del Ejercicio 2.017, según detalle en Planillas Anexas a la presente Resolución. ARTICULO 3°: Fijar en PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON VEINTISIETE- (\$ 1.327.479.240,27) el Presupuesto de Recursos para el Ejercicio 2018, conformado*

analíticamente en Planillas Anexas a la presente Resolución. ARTICULO 4º: Autorizar al Señor Rector a efectuar modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias entre las distintas partidas acordadas por esta Resolución a las Dependencias que se indican a continuación: Rectorado, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Ciencia y Técnica, Escuela de Minas, Instituto de Biología de la Altura, Instituto de Geología y Minería, Proyectos de Inversión, Política Social, Difusión, Cultura, Centros de Investigación, Laboratorios de Análisis, Laboratorios Biología Molecular y Enfermedades Tropicales, CEPA y Programas Especiales, y readecuar las Partidas Presupuestarias según el Organigrama que apruebe el Consejo Superior, sin exceder los límites presupuestarios, en cumplimiento de las normas vigentes. 5º: Autorizar al Señor Rector a efectuar las transferencias por compensación de partidas que considere necesarias entre las distintas dependencias, conforme los pedidos que formularen los respectivos responsables. 6º: Autorizar al Señor Rector a dictar ad – referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones que dispongan la incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, y la distribución de los gastos e inversiones a ser atendidos con dichos fondos. 7º: Encomendar al Sr. Rector la gestión de Contratos-Programas orientados al fortalecimiento de la oferta académica de la Universidad Nacional de Jujuy.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE R- 381/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA INTERINSTITUCIONAL suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) – CONVENIO UNJu N° 993 con dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 016/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA INTERINSTITUCIONAL suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJU N° 993. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/3 de autos consta el Convenio por el cual las partes se comprometen a dar la prioridad necesaria al desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en sus respectivos ámbitos de competencia por medio de la cooperación mutua en las siguientes modalidades: a) Intercambio de estudiantes, b) Intercambio de profesores e investigadores, c) Intercambio de miembros del equipo administrativo, d) Intercambio de informaciones y publicaciones, y e) Proyectos de investigación conjunta. Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en este Convenio Interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de Acuerdo Específicos aprobados por escrito por los titulares o representantes de la U.N.Ju y la U.Na.M. A fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“...Habiendo realizado un análisis del Convenio, no se encuentran observaciones al mismo. Se considera que constituye un instrumento de suma importancia, ... lo cual redundará en beneficio de toda la comunidad educativa....” DICTAMEN S.L y T. N° 41/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA INTERINSTITUCIONAL suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJU N° 993 y que figura a fs.1/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA INTERINSTITUCIONAL suscripto

entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJU N° 993 y que figura como ANEXO UNICO de la presente.-----

b) EXPEDIENTE C- 1261/2017: Coordinación de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL suscripto entre la UNIVERSIDADE ESTADUAL DE MATO GROSSO DO SUL (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) – CONVENIO UNJu N° 977 con dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 017/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL suscripto entre la UNIVERSIDAD ESTADUAL DE MATO GROSSO DO SUL (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 2/5 de autos consta el Convenio por el cual las Universidades convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto. La operacionalización del presente convenio se dará a través de la elaboración de proyectos/programas específicos acordados por las partes firmantes. A fs. 5/6 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...el Convenio de Colaboración analizado, se encuentra conforme a derecho, toda vez que su objeto fundamental es declarar la intención de ambas instituciones de colaborar conjuntamente para lo cual también establece el mecanismo de colaboración mutua en el que se desarrollan las acciones pertinentes, en un marco de igualdad y reciprocidad, Por ello, no existiendo objeciones legales que realizar ..."* NOTA 07.04.18. *III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL suscripto entre la UNIVERSIDAD ESTADUAL DE MATO GROSSO DO SUL (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) CONVENIO UNJu N° 977, que figura a fs.2/5 de autos, en idioma castellano y en idioma portugués. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL suscripto entre la UNIVERSIDAD ESTADUAL DE MATO GROSSO DO SUL (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) CONVENIO UNJu N° 977, que figura como ANEXO UNICO de la presente, en idioma castellano y en idioma portugués.-----*

c) EXPEDIENTE U-1958/2017: Rectorado, eleva Informe de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA U.A.I. N° 010/2017 Proyecto Final "PLANEAMIENTO DE AUDITORIA AÑO 2018" con dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 020/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Auditor Titular Interno Cr. Carlos Eduardo MANZUR, eleva el Informe U.A.I. N° 010/2017 Proyecto Final "PLANEAMIENTO DE AUDITORIA AÑO 2018", II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.S. N° 0168/17 el Consejo Superior de esta Universidad, solicitó al C.P.N. Carlos Eduardo MANZUR, Auditor Interno Titular de la Universidad Nacional de Jujuy, la presentación de un Diagnóstico y de una Propuesta de Trabajo a desarrollar en la Unidad de Auditoría Interna de la U.N.Ju. en un plazo de SESENTA (60) días corridos. A fs. 1/48 de autos se eleva lo solicitado anteriormente, conteniendo el texto de Datos Generales, Plan Ciclo 2016-2020 y Cronograma Plan emitido del Sistema de Seguimiento de Informes y Observaciones 3 (SISIO 3). III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta comisión aconseja: 1°: Tomar conocimiento del Informe U.A.I. N° 010/2017 Proyecto Final "PLANEAMIENTO DE*

AUDITORIA AÑO 2018”, por los motivos expuestos precedentemente. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: Tomar conocimiento del Informe U.A.I. N° 010/2017 Proyecto Final “PLANEAMIENTO DE AUDITORIA AÑO 2018” de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Jujuy.-----

---Siendo las dieciocho horas se incorpora a la Sesión el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT.-----

d) EXPEDIENTE C-844/2016 agr. Y- 274/2016: Coordinación de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION suscripto entre la UNIVERSIDAD DE CADIZ (REINO DE ESPAÑA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (REP. ARGENTINA). El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 021/18: **DICTAMEN DE MAYORÍA:** *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD DE CADIZ (REINO DE ESPAÑA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (REPUBLICA ARGENTINA) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO CULTURAL Convenio N° 137 Tucumán,1991- CONVENIO UNJu N° 958. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 22/23 de autos consta el citado Convenio que tiene por objeto la realización de actividades de intercambio y cooperación académica, científica y tecnológica entre el Observatorio cultural Universitario Iberoamericano de la UNJu y la Universidad de Cádiz a través del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión cultural y Servicios como unidad gestora del Observatorio cultural del Proyecto Atalaya con el propósito de dar cumplimiento a sus respectivos objetivos institucionales, conforme a las áreas temáticas definidas como prioritarias. Los planes, programas, proyectos y actividades que se identifiquen como de interés común serán descritos en Anexos al Presente Convenio mediante la firma de protocolos de trabajo por las autoridades académicas competentes. A fs. 21 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“...habiendo realizado la compulsión del convenio con la Universidad de Cádiz... el mismo cumple debidamente con las normas legales y reglamentarias...”.INFORME de fecha 17.02.16. A fs. 24 vta. y 26/29 de autos se ha dado cumplimiento a lo solicitado por Comisión de Interpretación y Reglamento a fs. 24 y 25. El Proyecto del “OBSERVATORIO CULTURAL UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO” pase a una Unidad Académica dentro de la cual se ejerzan los controles académicos necesario para su ejecución. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD DE CADIZ (REINO DE ESPAÑA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (REPUBLICA ARGENTINA) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO CULTURAL –Convenio N° 137 Tucumán,1991. CONVENIO UNJu N° 958- que figura a fs.22/23 de autos. 2°.- Disponer que la ejecución del proyecto del “OBSERVATORIO CULTURAL UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO” se efectúe por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad para que se ejerzan los controles académicos necesarios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con TRES (3) firmas. **DICTAMEN DE MINORÍA:** *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD DE CADIZ (REINO DE ESPAÑA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO CULTURAL Convenio N° 137 Tucumán,1991- CONVENIO UNJu N° 958. Además del requisito del pase a la Unidad Académica, debería cambiarse de nombre, dado que la**

Universidad Nacional de Jujuy no debería convalidar la utilización de una denominación colonial. Atentamente. Con UNA (1) firma. Sr. RECTOR: entiendo que lo que está proponiendo la Consejera GRESORES en su Dictamen es justamente sobre el nombre de "Iberoamericano" en el Observatorio. Consejera BEJARANO: se podrían unir los dos Dictámenes. Consejera GRESORES: entiendo que desde el punto de vista científico puede haber distintas ideas y distintas voces pero otra cosa es el lineamiento que tiene la Universidad por su propia política. Este es un asunto de política universitaria y no sale de una Cátedra sino que es de la Coordinación de Relaciones Internacionales, pero no podemos tener un proyecto que se llame Observatorio Cultural Iberoamericano cuando sabemos qué pasó y los intentos coloniales del Reino de España. La Universidad no puede avalar eso. Consejera FIORITO: aparte contradice los valores y lineamientos del Estatuto de la UNJu. Consejera GRESORES: es absolutamente contradictorio y llama la atención porque es de la Coordinación Relaciones Internacionales y es un proyecto de ellos que avala semejante cosa sin entrar en el proyecto en sí que también tiene bastantes cosas para analizar. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: no tengo ningún problema en unificar los Dictámenes, lo que no sé es si se produce algún conflicto lógico porque me parece que el Convenio ya viene con ese título con lo cual si pretendemos cambiar el nombre al Observatorio entonces no podríamos firmar el Convenio. Es la impresión que me da. Lo que sí podemos hacer es sugerir que una vez que pase a la Unidad Académica se reformule la nominación porque en realidad estamos hablando de un tema nominal. Coincido en que es significativo pero si queremos ponerlo operativo con los controles académicos y demás, avancemos con la firma del Convenio y hagamos la sugerencia a la Unidad Académica de que se cambie o se realice alguna aclaración posterior. Consejera BEJARANO: se puede proponer una Addenda que diga "Observatorio" y sacamos "Iberoamericano". Consejera FIORITO: lo que tendríamos que pedir a la gente que gestiona la política universitaria, que trate de tener coherencia dentro de los valores de nuestra Universidad porque está el Preámbulo. Consejera GRESORES: es de esos Proyectos destinados a que no pase demasiado. Consejera FIORITO: aparte venimos suspendiendo su tratamiento por ese motivo desde hace más de un año. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: la otra pregunta es ver si esto está vigente. Consejera GRESORES: se podría volver a la Comisión. Consejera FIORITO: es el Consejo Superior el que trata las políticas en base al Estatuto de la Universidad, está en el Preámbulo y a nosotros como Consejeros nos hace ruido esto, porque debería alinearse a los procedimientos que están en el Estatuto. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: como dice la Consejera hace más de un año que este tema está dando vuelta, no hay un impulso ferviente para sacarlo, ni había mucho acuerdo. Lo que podríamos hacer es preguntar si en esto realmente se ha efectivizado alguna acción. Consejera GRESORES: si está vigente, si se puede cambiar el nombre, que negocien algo. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: Volver las presentes actuaciones a la Comisión de Interpretación y Reglamento.* -----

e) EXPEDIENTE F- 9716/2017 agr. F-10042/2013: Dr. Arnaldo Darío JARAMILLO plantea impugnación al Dictamen del Jurado concurso cargo Ayte 1ra Ded. Simple Mód. Orientación e Intervención Pedagógica Institucional del Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Cs. Sociales. El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 018/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Dr. Arnaldo Darío JARAMILLO plantea impugnación al dictamen del Jurado en el Concurso para la provisión de un cargo de Ayudante de Primera, Dedicación Simple, para el Módulo "Orientación e Intervención Pedagógica Institucional" de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la*

Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/4 de autos el Dr. Arnaldo Darío JARAMILLO efectúa el mencionado planteamiento. A fs. 30 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 1247/17 de fecha 1° de diciembre de 2017 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resuelve en su Artículo 1°: No hacer lugar a la impugnación realizada por el Dr. Arnaldo Darío JARAMILLO y proseguir con las tramitaciones correspondientes. A fs. 33/35 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Vienen a esta Secretaría a fin de emitir dictamen respecto del escrito obrante a fojas 1/4 del Expte. N° F 9716/2017 mediante el cual se plantea una impugnación al dictamen emitido por el jurado interviniente en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición tramitado en el primero de los expedientes de la referencia. Mediante el Expediente N° F 10.042/13 tramitó el llamado a Concurso para la provisión de un cargo de Ayudante de Primera, Dedicación Simple, para el Módulo "Orientación e Intervención Pedagógica Institucional" de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades. Que a fojas 120/143 obra Acta de examen de oposición emitida por el Jurado interviniente, de la cual surge la puntuación otorgada en las instancias de entrevista, clase pública y evaluación de antecedentes de los postulantes inscriptos, concluyendo con la elaboración de un Orden de Mérito que coloca en primer lugar a la Sra. GAMEZ MORENO, y en segundo lugar al impugnante, Sr. Arnaldo D. JARAMILLO. Que a fojas 149 rola Nota Múltiple de la Facultad de Humanidades, de fecha 04 de mayo de 2017, mediante la cual se notifica a los concursantes el contenido de la Resolución F.H.C.A. N° 098/2017, y se informa mediante el extracto textual del artículo aplicable, los plazos de impugnación. Que en la misma foja consta la fecha de notificación por parte del Sr. JARAMILLO, 09 de mayo de 2017, por lo que el escrito presentado se encuentra en plazo. Que conforme surge del escrito de impugnación obrante en autos F 9716/2017, el Sr. JARAMILLO ataca el dictamen emitido por el Jurado interviniente en el concurso, acto de administración que se halla ajeno a la instancia recursiva dado su carácter de acto interno (nótese que en el artículo N° 36, que en copia textual es notificado a los postulantes, específicamente se aclara que las impugnaciones sólo se encuentran habilitadas respecto de la Resolución que emite el Consejo Académico, en el caso la Resolución FHCA N° 098/2017). Que no obstante éste error procedimental, la impugnación presentada fue objeto de sustanciación, procediendo el Consejo Académico a solicitar una ampliación de dictamen (fs 23), que es respondida a fojas 26/28 por dos de los Jurados actuantes, quienes profundizan cuestiones referidas a la evaluación y entrevista del Sr. JARAMILLO, a fin de dar respuesta a las observaciones por éste formuladas en su escrito. Que por Resolución FHCA N° 1247/2017 (fs 30) el Consejo Académico resuelve no hacer lugar a la impugnación presentada por el Sr. JARAMILLO y proseguir trámite, lo que motiva su recurso a la instancia superior (manuscrito a fojas 32 in fine). Que -como ya se dijera- procedimentalmente la impugnación no se adecúa a lo previsto por la normativa aplicable, no obstante, y vista la informalidad existente a favor del administrado y la obligación de expedirse por parte de esta autoridad, se procederá a dar respuesta a los agravios formulados a fojas 1/4: Se indica que el Concurso adolece de defectos de forma y/o procedimiento, cuestión que luego se desarrolla al manifestarse que habría un incumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 35 del Reglamento de concursos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de docentes auxiliares, que dispone "Podrán asistir a la Entrevista personal y la Clase Pública...UN (1) docente, UN (1) estudiante y UN (1) graduado...Dichos delegados no tendrán voto pero si el derecho a ser escuchados sobre las condiciones docentes de los aspirantes, una vez finalizadas las entrevistas y a las clases públicas. Además, podrán fundar por escrito las observaciones que consideren convenientes, las

cuales deberán ser agregadas al expediente del concurso." Respecto de este artículo, esta Secretaría se ha expedido con anterioridad indicando que el mismo claramente dispone que la participación de estos delegados en oportunidad de la Entrevista personal y de la Clase Pública es una cuestión facultativa, no obligatoria (expresamente el artículo dispone "Podrán asistir..."), por lo que no resulta instancia concluyente a los fines del cabal cumplimiento del procedimiento de selección en trámite. Se plantea un incumplimiento de los plazos previstos en el artículo 50 del Reglamento. Efectivamente se registran en autos un exceso de plazos sin que exista un fundamento expreso de la razón de las dilaciones, lo que podría haber sido motivo de planteos por parte de los administrados, inclusive el Sr. JARAMILLO. No obstante, el presentante no manifiesta cuáles serían los agravios sufridos a raíz de esta dilación, no surgiendo del análisis de autos un daño concreto sobre su persona y/o intereses que justifiquen su planteo nulidicente. Se arguye falta de transparencia e imparcialidad, indicándose que habría intención de favorecer a la postulante que resultó primera en Orden de Mérito, mas de los dichos siguientes no se llega a concluir cual sería la actitud de parcialidad a favor de la aspirante que obtuvo el primer puesto. Cabe indicar en éste punto lo dicho por Alfonso Buteler en su artículo El Concurso Docente Universitario (Estudios de Derecho Público / Edgardo Tobías Acuña [et.al.]; 1a. ed.-Buenos Aires: Asociación de Docentes-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UBA, 2013) "...ha destacado la jurisprudencia que el jurado tiene competencia exclusiva en la valoración de las condiciones de los participantes en el proceso de selección, ya que es quien tiene la especialización y versación para comparar tanto los antecedentes como la prueba de oposición, y establecer el orden de mérito según puntaje' erigiéndose, de ese modo, en el 'órgano garante de la excelencia académica'10" (Cám. Fed. de Córdoba, Sala B, "Ávila Paz de Robledo, Rosa Angélica del Valle c/Universidad Nacional de Córdoba — Recurso de apelación art. 32 Ley 24.521", Sent. 135/2000 - Fallos 327:4943, "Caiella" (2004). De la ampliación de dictamen (fs 26/28) se desprenden particularidades de la exposición y entrevista con el recurrente que abonan la decisión del Jurado en cuanto al puntaje otorgado al Sr. JARAMILLO. En relación a éste punto continúa diciendo el autor antes mencionado que "La valoración de los antecedentes de los concursantes, es competencia del Jurado lo que implica que las autoridades jerárquicas de la Universidad, en principio, no pueden sustituir dicha valoración debiendo limitarse - al momento de resolver un recurso administrativo interpuesto contra aquel- a controlar el cumplimiento de los recaudos reglamentarios y una razonable valoración de los méritos de los postulantes". Visto lo anterior, y en mérito al análisis realizado en cada punto de manifestación de agravios hecha por el Sr. JARAMILLO, correspondería rechazar la impugnación incoada por carecer de argumentos fundados y atendibles que demuestren un agravio resultante del incumplimiento de normas procedimentales aplicables al concurso, o la existencia de hechos que lesionen los principios rectores del acto, debiendo girar los autos al Consejo Superior conforme art. 38 del Reglamento de Concurso aplicable. DICTAMEN S.L.y T. N° 17/18. Esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica antes mencionado.

III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.16 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Rechazar del Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Arnaldo Darío JARAMILLO en contra de la RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 1247/2017, fecha 1º de diciembre de 2017 emanada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Notifíquese al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: 1º: Rechazar del Recurso Jerárquico interpuesto por el

Dr. Arnaldo Darío JARAMILLO en contra de la RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 1247/2017, de fecha 1° de diciembre de 2017 emanada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Notificar al recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido.-----

----Siendo las dieciocho horas y diez minutos pasa a presidir la Sesión el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT.-----

f) EXPEDIENTE R-1645/2017: Cra Susana Mónica BUSIGNANI interpone a Recurso Jerárquico implícito en contra de la RESOLUCION R. N° 2263/17. El Sr. VICERRECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 019/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Cra. Susana Mónica BUSIGNANI interpone Recurso Jerárquico en contra de la RESOLUCION R N° 2263/17. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1 de autos consta la Resolución antes mencionada por la cual se dispone el traslado transitorio de la agente Categoría 2 del Agrupamiento Técnico – Profesional Cra. Susana Mónica BUSIGNANI con desempeño en la Unidad de Auditoría Interna a la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir de la fecha de la presente (23.10.17) y hasta nueva disposición. A fs. 4/6 de autos consta el Recurso de Reconsideración de la citada Resolución, el que se resuelve No hacer lugar al mismo por Resolución R. N° 2520/17 y se eleva como Recurso Jerárquico implícito. A fs.17 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Vuelven a esta Secretaría Legal las actuaciones de la referencia, obrando a fojas 16 nueva presentación del Sr. Apoderado de la Sra. Susana Mónica BUSIGNANI. Que conforme lo allí indicado, corresponde elevar las presentes actuaciones a Consejo Superior para su intervención en el marco del Recurso Jerárquico incoado. Debiendo sólo destacarse que no se han realizado nuevas fundamentaciones en torno a la presentación obrante a fojas 4/6, sobre las que ya se expidiera esta Secretaría mediante Dictamen SLyT N° 153/17 (v.fs. 10/12). DICTAMEN S. L y T. N° 180/17.- Que a fs. 10/12 de autos "Vienen a esta Secretaría Legal las actuaciones de la referencia a fin de emitir dictamen respecto del recurso jerárquico presentado por la Sra. Susana Mónica BUSIGNANI (fs 4/9) quien conforme la resolución que se impugna se desempeña en la Unidad de Auditoría Interna, Categoría 2 del Agrupamiento Técnico-Profesional. Que por Resolución R N° 2263/17, de fecha 23 de octubre de 2017, se dispuso su traslado transitorio a la Secretaría de Extensión Universitaria, hasta nueva disposición. Que en su recurso, el representante legal de la Sra. BUSIGNANI manifiesta que, a su entender, la resolución atacada es arbitraria e ilegítima careciendo de motivación, causa, razonabilidad y finalidad. Considera que la ausencia de mención en la resolución respecto de las labores a desarrollar en la Secretaría de Extensión Universitaria evidenciaría que el traslado se debe a la sola intención de alejarla de su actual puesto de trabajo.*-----

----Siendo las dieciocho horas y quince minutos se retira de la Sesión el Sr. DECANO de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES.-----

(Continúa la lectura del Dictamen) Que, del análisis de los Considerandos de la Resolución R N° 2263/17 surge que la causa del acto se encuentra suficientemente expresada, si entendemos por causa los hechos y el derecho en los cuales se funda el acto (Carlos F. Balbin, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III, La Ley); se expresa claramente en el acto impugnado que existen vacantes que cubrir en determinadas áreas de la Universidad, y que éstas vacantes deberán ser cubiertas con personal de planta permanente. indicándose asimismo las normas del Decreto N° 366/06 (Arts 6, 15, 26 inc 3), que legitiman al Sr. Rector a adoptar la medida que se ataca. Que, en lo que respecta a la motivación del acto, la misma se encuentra asimismo detallada: se procura reforzar áreas de la Universidad que requieren de los conocimientos y las

habilidades de cada uno y del conjunto de los trabajadores no docentes. Que este es el caso de la necesidad de traslado transitorio una persona con la expertis de la Contadora BUSIGNANI a un área que no cuenta con profesionales de su tipo. Que la finalidad de la medida (vinculada directamente con la razonabilidad de la misma), más allá de lo ya adelantado en párrafos anteriores, tiene fundamento en la necesidad de contar -en aquellas áreas específicas de la Universidad que lo requieran-, con profesionales (docentes y no docentes) que coadyuven a lograr el objetivo final de calidad integral que pretende la institución. Para lo cual el Rector, en su calidad de autoridad máxima, se encuentra facultado a disponer los traslados y asignación de tareas que estime convenientes para el mejor funcionamiento del todo. Consultando lo dicho al respecto por Marienhoff (Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III-B, Abeledo Perrot), leemos: "Por principio, y salvo el supuesto de cargos o empleos cuya índole no admite su ejercicio en otro lugar, la inamovilidad de los funcionarios y empleados administrativos no existe: halla su negación en la potestad de la Administración Pública de "trasladar" a sus agentes" , indicando a continuación que el límite de esta potestad se halla en la obligación de no modificar la esencia o substancia misma de la relación. Que en el caso de marras, si bien no se indican las funciones a desarrollar por la Contadora BUSIGNANI, va de suyo que tendrán que ver su profesión y los conocimientos adquiridos en la Unidad de Auditoría Interna. Asimismo, en lo que respecta al lugar de trabajo, el traslado de Rectorado al edificio donde se encuentra Secretaría de Extensión Universitaria no implica un movimiento que pueda afectar la esencia de la relación. Que en base a todo lo dicho hasta aquí, corresponde rechazar el recurso presentado".

DICTAMEN S. L y T. N° 153/17.- Esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica antes mencionado. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.16 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Rechazar del Recurso Jerárquico interpuesto por la Cra. Susana Mónica BUSIGNANI en contra de la RESOLUCIÓN R N° 2263/2017, fecha 23 de octubre de 2017 emanada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Notifíquese a la recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: Rechazar del Recurso Jerárquico interpuesto por la Cra. Susana Mónica BUSIGNANI en contra de la RESOLUCIÓN R N° 2263/2017, fecha 23 de octubre de 2017 emanada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Notificar a la recurrente con copia de la presente en el domicilio constituido.-----

----Siendo las dieciocho horas y veinte minutos vuelve a presidir la Sesión el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI.-----

g) EXPEDIENTE S - 2972/2017: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO INTERNACIONAL DE COTUTELA DE TESIS DE CELESTE GOLSBERG suscripto entre la UNIVERSITÉ PAUL – VALÉRY MONTPELLIER (FRANCIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA).CONVENIO UNJu N° 990 con dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 014/18: **AL CONSEJO SUPERIOR: I-** Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO INTERNACIONAL DE COTUTELA DE TESIS DE CELESTE GOLSBERG suscripto entre la UNIVERSITÉ PAUL – VALÉRY MONTPELLIER (FRANCIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA).CONVENIO UNJu N° 990. **II-** De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 16/28 de autos consta el Convenio Específico de Cotutela de Tesis de Posgrado para la estudiante Celeste GOLSBERG que tiene

por objeto establecer las bases y condiciones para la puesta en funcionamiento de una cotutela internacional de tesis: “La Agricultura Familiar y los Sistemas Locales de Innovación: el acceso a la tecnología en tanto comunes. El caso de la poscosecha de la quinua”. Ambas Universidades establecen las pautas sobre las cuales se regirá la cotutela de tesis, la cual durará TRES (3) años. A fs. 1 y 2 de autos Secretaría Legal y Técnica dictamina que “... el Proyecto de Convenio Internacional de Cotutela de Tesis a análisis, se encuentra conforme a derecho, toda vez que su objeto fundamental es declarar la intención de ambas Instituciones de colaborar conjuntamente para lo cual también establece el mecanismo de funcionamiento en el que se desarrollaran las acciones pertinentes bajo premisas de cooperación conjunta en un plano de igualdad y reciprocidad . Por ello no existen objeciones legales que realizar...” NOTA de 18.12.17. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE COTUTELA DE TESIS DE POSGRADO CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS, PARA EL AMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, aprobado por Resolución C.S. N° 0275/17 en vigencia. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO INTERNACIONAL DE COTUTELA DE TESIS DE CELESTE GOLDSBERG suscripto entre la UNIVERSITÉ PAUL – VALÉRY MONTPELLIER (FRANCIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). CONVENIO UNJu N° 990 y que figura a fs.16/28 de autos, en idioma francés y en español. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: Aprobar el CONVENIO INTERNACIONAL DE COTUTELA DE TESIS suscripto entre la UNIVERSITÉ PAUL – VALÉRY MONTPELLIER III – UPV – (FRANCIA) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) Convenio UNJu N° 990 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, en idioma francés y en español.-----

6º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y VINCULACION CON EL MEDIO:

a) EXPEDIENTE R- 456/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación de la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD “Rodolfo KUSCH” dependiente de este Rectorado. El Sr. RECTOR da lectura al dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio N° 001/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I.-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, eleva el Proyecto de Resolución de Creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD “RODOLFO KUSCH”. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: La Universidad Nacional de Jujuy continúa avanzando efectivamente en la desconcentración de su actividad académica, la investigación científica, como la extensión universitaria e integración con la sociedad. Además debe atender a la diversidad cultural propia de la sociedad en la que está asentada. El Estatuto define que la Universidad “promueve la investigación científica, basada en criterios que privilegien la innovación tecnológica, el desarrollo integral de la región, la promoción de los derechos humanos, la sustentabilidad y la participación de diferentes actores sociales”. (art. 90). La Quebrada de Humahuaca es un ámbito donde la Universidad ya viene desarrollando investigación y desarrollo de innovaciones tecnológicas y con el inicio reciente de actividades académicas en las ciudades de Humahuaca y Tilcara obliga a articular desde allí acciones académicas, de investigación y extensión, teniendo en cuenta la singularidad cultural, las características ambientales y el contexto histórico, considerando además que sobresale como un territorio donde a lo largo de la historia se han ido desarrollando pensamientos, estéticas, tecnologías y patrones culturales que no solo han conformado formas de vida notables, sino que

también han contribuido a la cultura argentina y latinoamericana. Que entre los estudiosos del pensamiento original de la Quebrada de Humahuaca y del mundo andino en general sobresale la figura de Günther Rodolfo KUSCH (1922-1979), que vivió y realizó su producción intelectual en la localidad de MAIMARÁ. A fs. 2/3 de autos se eleva el proyecto de Resolución. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar el proyecto de Resolución de fs. 2/3 de autos. Tal es nuestro dictamen. Consejera GRESORES: ¿quién lo dirige? Sr. RECTOR: todavía nadie, recién se está creando. Esto tiene que ver con acompañar las actividades que lleva adelante la Universidad. Como Ustedes saben hace pocos días inauguramos formalmente el Centro para el Desarrollo Territorial del Subtrópico (CDTS), en la localidad de La Esperanza y que acompaña las actividades académicas de la sede San Pedro. Así también, las actividades académicas que empiezan a realizarse en la Quebrada de Humahuaca serán acompañadas con una figura investigación científica relacionada con las carreras. Seguidamente da lectura al Proyecto de Resolución: "VISTO, el Expediente R-456/18, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, eleva el Proyecto de Resolución de Creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD "RODOLFO KUSCH", y CONSIDERANDO: Que la Universidad continúa avanzando efectivamente en la desconcentración de su actividad académica. Que la dinámica universitaria debe integrar tanto la actividad docente, la investigación científica, como la extensión universitaria e integración con la sociedad. Que la Universidad Nacional de Jujuy debe atender a la diversidad cultural propia de la sociedad en la que está asentada. Que el Estatuto define que la Universidad "promueve la investigación científica, basada en criterios que privilegien la innovación tecnológica, el desarrollo integral de la región, la promoción de los derechos humanos, la sustentabilidad y la participación de diferentes actores sociales". (Art. 90). Que la QUEBRADA DE HUMAHUACA es un ámbito donde la Universidad ya viene desarrollando investigación y desarrollo de innovaciones tecnológicas. Que el inicio reciente de actividades académicas en las ciudades de HUMAHUACA y TILCARA obliga a articular desde allí acciones académicas, de investigación y extensión, teniendo en cuenta la singularidad cultural, las características ambientales y el contexto histórico. Que la QUEBRADA DE HUMAHUACA sobresale como un territorio donde a lo largo de la historia se han ido desarrollando pensamientos, estéticas, tecnologías y patrones culturales que no solo han conformado formas de vida notables, sino que también han contribuido a la cultura argentina y latinoamericana. Que entre los estudiosos del pensamiento original de la QUEBRADA DE HUMAHUACA y del mundo andino en general sobresale la figura de Günther Rodolfo KUSCH (1922-1979), que vivió y realizó su producción intelectual en la localidad de MAIMARÁ. Por ello EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE 1°: Crear el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD "RODOLFO KUSCH", con radicación en la localidad de TILCARA, dependiente de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: El Instituto "RODOLFO KUSCH" tendrá por finalidad la producción, circulación, intercambio y difusión de conocimientos y tecnologías a partir de dinámicas interculturales en la QUEBRADA DE HUMAHUACA que reconozcan la diversidad cultural y las formas organizativas emergentes. El Instituto promoverá la interacción entre las dimensiones del pensamiento, cultura, tecnología y estética. Para ello preparará y ejecutará líneas de Investigación y Desarrollo (I+D) con participación comunitaria dirigidas a ampliar los conocimientos, tanto científicos como los basados en las culturas locales y regionales, mediante la difusión, interacción y eventualmente rescate de los conocimientos y expresiones tradicionales, así como de las innovaciones resultantes. 3°: El Instituto "RODOLFO KUSCH" articulará su accionar con proyectos de la

Universidad Nacional de Jujuy que se realizan o tienen por objeto cuestiones referidas a la Quebrada de Humahuaca. Dentro de sus posibilidades brindará su espacio y personal para apoyarlos en el territorio. 4°: El Instituto "RODOLFO KUSCH" procurará la articulación con Instituciones y Organizaciones del medio, así como con otras Instituciones que se desempeñan o ejecutan acciones referidas a la problemática regional. Según corresponda, preparará y elevará los Acuerdos, Convenios y otros instrumentos para su aprobación. 5°: Establecer una COMISIÓN AD-HOC con el objeto de presentar al Consejo Superior los proyectos de modelo de funcionamiento, programación inicial y presupuesto, en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días. La Comisión estará compuesta por: Lic. Daniel Raúl GONZÁLEZ, Ing. Agr. Magda CHOQUE VILCA, Lic. Héctor TORRES, Lic. Beatriz Laura FIORITO, Geol. César GONZÁLEZ BARRY". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros resolviendo: 1°: Crear el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD "RODOLFO KUSCH", con radicación en la localidad de TILCARA, dependiente de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: El Instituto "RODOLFO KUSCH" tendrá por finalidad la producción, circulación, intercambio y difusión de conocimientos y tecnologías a partir de dinámicas interculturales en la QUEBRADA DE HUMAHUACA que reconozcan la diversidad cultural y las formas organizativas emergentes. El Instituto promoverá la interacción entre las dimensiones del pensamiento, cultura, tecnología y estética. Para ello preparará y ejecutará líneas de Investigación y Desarrollo (I+D) con participación comunitaria dirigidas a ampliar los conocimientos, tanto científicos como los basados en las culturas locales y regionales, mediante la difusión, interacción y eventualmente rescate de los conocimientos y expresiones tradicionales, así como de las innovaciones resultantes. 3°: El Instituto "RODOLFO KUSCH" articulará su accionar con proyectos de la Universidad Nacional de Jujuy que se realizan o tienen por objeto cuestiones referidas a la Quebrada de Humahuaca. Dentro de sus posibilidades brindará su espacio y personal para apoyarlos en el territorio. 4°: El Instituto "RODOLFO KUSCH" procurará la articulación con Instituciones y Organizaciones del medio, así como con otras Instituciones que se desempeñan o ejecutan acciones referidas a la problemática regional. Según corresponda, preparará y elevará los Acuerdos, Convenios y otros instrumentos para su aprobación. 5°: Establecer una COMISIÓN AD-HOC con el objeto de presentar al Consejo Superior los proyectos de modelo de funcionamiento, programación inicial y presupuesto, en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días. La Comisión estará compuesta por: Lic. Daniel Raúl GONZÁLEZ, Ing. Agr. Magda CHOQUE VILCA, Lic. Héctor TORRES, Lic. Beatriz Laura FIORITO, Geol. César GONZÁLEZ BARRY.-----

---Consejero DIAZ: pido la palabra para la Dra. OCAMPO, ya hemos tratado ese tema pero solicita aclarar algunas cosas. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Dra. Susana OCAMPO: me voy a referir al punto donde hice la presentación de la nota sobre la carrera docente. No sé si todos leyeron el Dictamen de la Comisión, que yo desconozco pero me dijeron que fue aprobado. Desconozco el Dictamen, me gustaría conocerlo, hacer su lectura pública para que tome conocimiento porque hice la presentación entendiendo que excluyentemente a partir de la Resolución de Consejo Superior N° 130 del año 2000, anualmente y regularmente el personal del Instituto de Biología de la Altura ha presentado Informes Anuales que han sido tratados por la Comisión de Asuntos Académicos. En términos expresados en la respuesta del Sr. Rector en su resolución sostiene los términos legales realizados por la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad y manifiesta que es una situación de privilegio inequitativa. Sin embargo mi posición está dentro de los términos legales

que establece la Resolución N°242/17 de este Consejo Superior y sostiene que nosotros hemos ido cumpliendo y somos la única dependencia de la Universidad Nacional de Jujuy que hizo esa presentación de Informe anual. Ninguno de los otros Institutos ni las otras facultades tuvieron que hacer esa presentación anual de las actividades desarrolladas y servía, con carácter de Declaración Jurada, para renovar las designaciones. Así que he sostenido que nos asiste, a todo el personal del Instituto de Biología de la Altura, el ingreso directo a Carrera Docente. Quiero dejar claramente expresado que desconozco el Dictamen que se ha producido.-----

----Sr. RECTOR: quiero decirles que han hecho un excelente trabajo como Consejeros y, aunque algunos continuaran en su función de Consejeros, les felicito por el trabajo que han realizado en estos dos años. Ustedes saben, porque siempre lo repito, que la autoridad máxima de la Universidad es el Consejo Superior y los Consejos Académicos en cada Facultad, lo único que hacen los Decanos y el Rector es presidir pero son los Consejos los que toman las decisiones. Aclaro siempre esto porque sobre todo cuando vienen los periodistas tienen el esquema de poder ejecutivo y legislativo, que en la Universidad no existe. El Consejo ha llevado adelante en estos dos años un trabajo excepcional y quiero felicitar a todos y cada uno y cada una de los Consejeros y Consejeras porque han realizado un trabajo muy bueno y a conciencia. La Universidad ha podido crecer por las decisiones que ha tomado este Consejo. Así que quiero felicitarlos a todos por el trabajo que realizado, por el acompañamiento y pueden sentirse orgullosos de su tarea en estos dos años y de las decisiones que han tomado. En la Universidad hay cosas en las que avanzamos y cosas que todavía quedan pendientes, es el juego de la institución, hay cosas que cuestan un poco y pongo como ejemplo que en algún momento toda la comunidad de docentes y administrativos de la Escuela de Minas tendrá su representante, su Director, sentado legítimamente integrando este Cuerpo. La Escuela de Minas ha elegido nuevamente a su Director en el marco de una decisión tomada por este Consejo Superior y que avaló que la escuela Minas elija democráticamente, por el voto de sus integrantes, a la nueva conducción, la nueva Dirección y ha elegido al Profesor Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO como Director Interino de la Escuela. También las situaciones un poco sensibles que les comenté sobre los 5 chicos de Loma Blanca que estudiaron, se prepararon e ingresaron a la Escuela en la Sede de La Quiaca y que hasta el día de hoy tienen asistencia perfecta en 1º Año de la Escuela de Minas. Estamos cumpliendo con nuestro deber y con el principio que todas las Universidades Latinoamericanas hace 10 años en Cartagena de Indias definieron y que es que la Educación Superior es un bien público, un derecho de todas las personas de acceder a ella y que los Estados tienen que garantizar el acceso a todos a la Educación Superior. El Consejo Superior ha cumplido adecuadamente con todas las posibilidades que tuvo, en relación a este principio. Este año es el centenario de la Reforma Universitaria pero también es el año en que la Conferencia Regional de Educación Superior o sea más de 5000 Universidades de toda Latinoamérica y el Caribe se reunirán en Argentina, en Córdoba, entre el 11 y el 15 de junio. No cabe duda que la Conferencia Regional ratificará lo que se hizo en Cartagena hace 10 años y posiblemente profundice aún más esas definiciones en un mundo que es complejo porque mientras nosotros definimos esto, la Organización Mundial del Comercio con nuestros funcionarios, de nuestros países, de este Gobierno y del Gobierno anterior, no hay diferencia en eso, siguen sosteniendo que la Educación Superior es un bien transable y que es un bien que está dentro de los bienes que controla y trata de regular. Así que por ahora esa definición de que la Educación Superior es un bien público todavía merece tener mucho trabajo más para terminar de afianzarla en un mundo, donde está apareciendo un nuevo fenómeno que son las Universidades Internacionales, grandes negocios privados. Esto en Brasil está muy avanzado.

Así que enfrentamos una disputa todavía importante en el campo de la Educación Superior. También les quiero agradecer porque el año pasado la responsabilidad de ser Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional me llevó a faltar a reuniones del Consejo Superior pero sirvió esa posibilidad de presidir el CIN para que la Universidad Nacional de Jujuy tenga más presencia en el Sistema Universitario Nacional. Terminamos hace poco con un 2º Plenario en el término de dos años, realizado aquí en San Salvador de Jujuy con todos los Rectores y Rectoras y que fue muy importante. Por eso no pude acompañarlos en algunas reuniones por cumplir con esa tarea, pero además de ser una experiencia muy valiosa fue una buena oportunidad para dejar a la Universidad Nacional de Jujuy mejor posicionada entre todas las Universidades del país. Quiero reconocer el trabajo que han hecho, felicitarlos, decirles que deben sentirse orgullosos del trabajo realizado y este trabajo ha sido ratificado de alguna manera en las elecciones para la renovación de autoridades que se realizaron recientemente, con un respaldo importante al trabajo que se hizo. Seguramente lo seguiremos haciendo y además adviertan que está apareciendo una generación joven muy pujante de gestores universitarios y de la cual forma parte Prof. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO, una generación joven muy comprometida con la gestión universitaria. También de eso nos tenemos que sentir orgullosos. Seguramente a algunos de Ustedes los convocaremos el año que viene, en el que se festejan dos cosas muy importantes: los 45 años de vida institucional de la Universidad Nacional de Jujuy y los 60 años de la Facultad de Ciencias Económicas tomando el antecedente de su Instituto. Algunos de Ustedes serán convocados para organizar una Comisión para todos los eventos que tenemos pensado realizar y donde podemos aprovechar para hacer una fuerte presencia de la Universidad en toda la comunidad y donde hay que resaltar algunos logros. Los invito a compartir este agasajo. Muchas gracias. (Aplausos).-----
----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos.-----
rate